

292
21/1

Señores

JUZGADO 5o. CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN.
Ciudad

07/01/2017 10:39

Ref.: Proceso verbal de mayor cuantía instaurado por DATANET COLOMBIA NETWORK SOLUTIONS S. A. S. contra la entidad HOSPITAL PABLO TOBON URIBE.

Rdo. # 2018 - 0054100

3
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CIVIL DEL CIRCUITO
18-02

ASUNTO: Respuesta reforma demanda de reconvención.

GUILLERMO DE JESUS ORREGO PALACIO, abogado en ejercicio, portador de la T. P. # 35849 del C. S. de la Judicatura e identificado con la cédula de ciudadanía # 70119857 de Medellín, obrando en nombre y representación de la Sociedad DATANET COLOMBIA NETWORK SOLUTIONS S. A. S., sociedad con domicilio en la Ciudad de Medellín, con NIT # 830510086-2 representada por CARLOS HERNANDO GRANDA ARCILA, identificado con cédula de ciudadanía # 71699089, por medio de este escrito doy respuesta a la reforma a la demanda de reconvención presentada contra DATANET COLOMBIA NETWORK SOLUTIONS S..A.S. por la fundación HOSPITAL PABLO TOBON URIBE, persona jurídica domiciliada en Medellín y con NIT # 890901826-2, y manifiesto lo siguiente frente a los

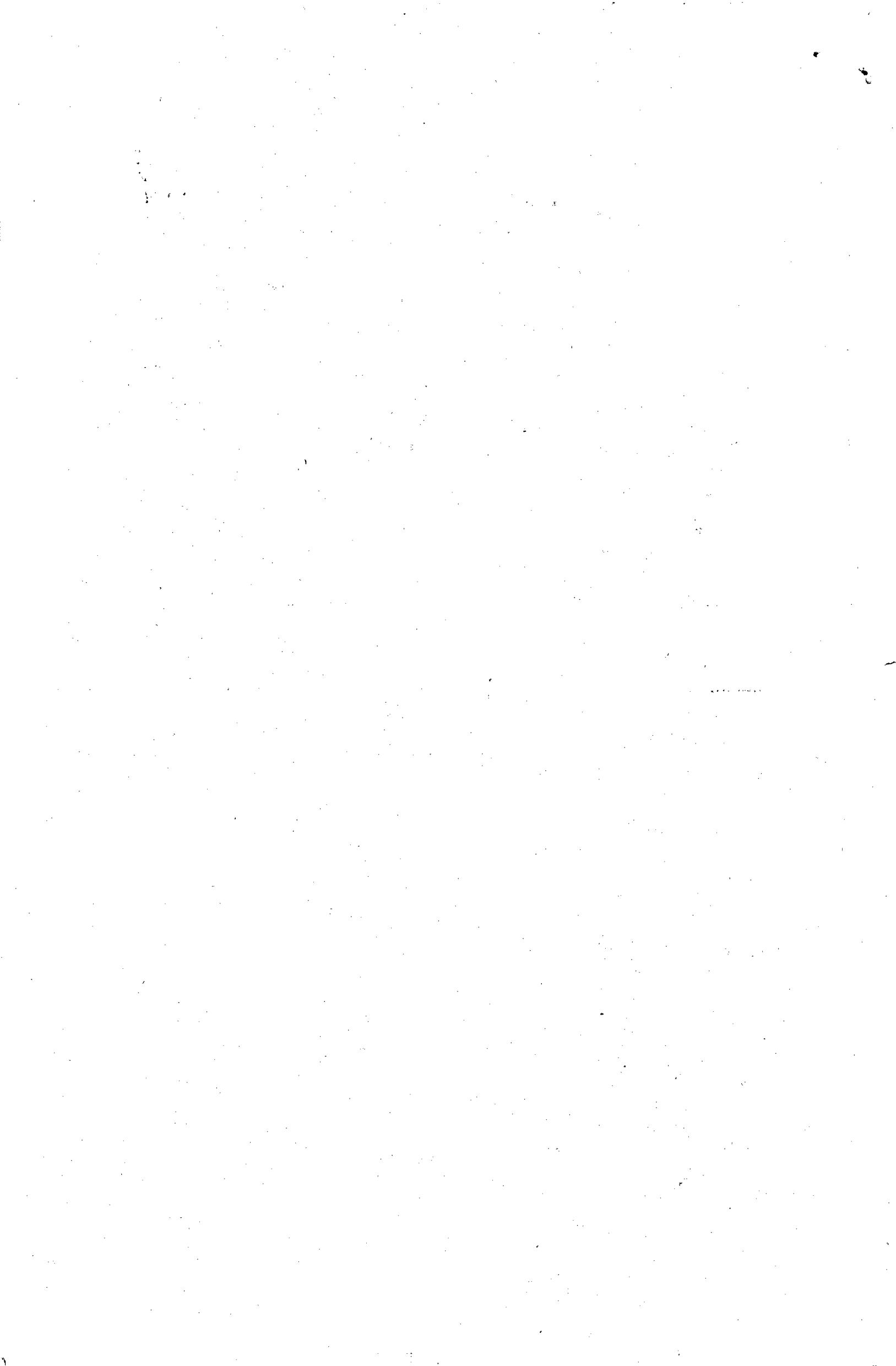
HECHOS:

1.- **El contrato entre el HOSPITAL PABLO TOBON URIBE y DATANET:** Es cierto.

2.- **Elementos y sistemas contratados:** No es cierto, El diseñador del hospital en lo que tiene que ver con los pliegos y la plantilla de cotización dio ese porcentaje ponderado a cada ítem relacionado en este hecho.

En lo tocante con los ítems; "Monitoreo de variables electromecánicas, en el cual se contemplaba el monitoreo de alrededor 8 sistemas con sus respectivos componentes, de marca Honeywell (el 5.1% del valor del contrato). y "La adecuación de dichas plataformas con los sistemas actuales de la Torre B (el 4.2% del valor del contrato), hay un error pues el número de sistemas incluidos dentro del alcance del contrato eran muy superior al enunciado en este hecho y además el porcentaje que allí aparece asignado a cada ítem no representa la realidad del contrato pues esta integración y adecuación se convierte en el cerebro de toda la implementación del contrato.

Para que esto se puede dar se debería tener toda la información de los sistemas, todos los equipos de cómputo para los sistemas del alcance del contrato y el respectivo centro de monitoreo donde se debían administrar



estos sistemas. El HOSPITAL PABLO TOBON URIBE incumple con la información, la infraestructura, la entrega de los servidores a tiempo, la entrega de los computadores de administración y el área locativa terminada del centro de monitoreo (prueba # 1 anexada con la respuesta dada a la demanda de reconvenCIÓN).

En los pliegos de condiciones: "Numeral 2.2": habla que el contratista en este caso DATANET, no es responsable de la infraestructura de red IP (el contratista no suministra e instala los SWITCH, ni programa nada en los mismos), otros contratistas estaban obligados a entregar el punto a cero metros, garantizando el tráfico y buen desempeño en la red. En este ítem también incumplió el HOSPITAL PABLO TOBON URIBE, ya que no solo entregaron tarde los servidores, sino que la programación de las VLAN no estuvo a tiempo y DATANET encuentra fallas en campo donde las cámaras no llegaban al centro de monitoreo por programación de las VLAN en los SWITCH.

"Numeral 2.5.3.2": Canalizaciones, tubería y cajas de paso: en caso de requerirse canalizaciones, tuberías y cajas de paso deben ser indicadas como rutas de cableado, pero la ejecución de estos trabajos sería parte del alcance de otro contratista. En este punto también incumplió el HOSPITAL PABLO TOBON URIBE ya que se venció el término del contrato y no tendieron tubería para cámaras de seguridad, electromecánicos tal como se colige de los correos anexos, correos enviados a HOSPITAL PABLO TOBON URIBE cuatro días antes de que se venciera el contrato. (Prueba 2 anexada con la respuesta a la demanda de reconvenCIÓN).

3.- Valor del contrato: Así fueron los términos pactados

4.- Forma de pago del precio: Así aparece dentro del texto del contrato

5.- Plazo de ejecución: Así se acordó dentro del contrato, pero en lo que tiene que ver con la petición de ampliación del término del contrato a través de los otros más enunciados en este hecho, el HOSPITAL PABLO TOBON URIBE hacia la petición verbalmente al contratista, DATANET, de que enviara una carta solicitando la prórroga.

En reunión sostenida en el departamento de Ingeniería y mantenimiento del HOSPITAL PABLO TOBON URIBE en la oficina del señor Oscar Saldarriaga con presencia de los señores Nelson Julián Vargas Escobar y Carlos Hernández Granda Arcila, representante legal de DATANET, antes de suscribir el último OTRO SI firmado por las partes, se manifestó por parte de DATANET al HOSPITAL PABLO TOBON URIBE que al CONTRATISTA le preocupaba firmar otro SI pues la obra ya tenía un atraso de más de siete meses, retraso ocasionado por falta de adecuación de los centros técnicos tendido de infraestructura, ubicación de tomas de 110V, entrega de programación para programación de los sistemas y definición por parte del HOSPITAL PABLO TOBON URIBE del personal interno para recibir los sistemas pues esta prórroga del término de ejecución del contrato, estaba generando grandes costos al CONTRATISTA en el mantenimiento del personal a cargo de la obra. De hecho este sobre costo nunca se tiene en cuenta ni en la cotización ni dentro del contrato que celebran las partes puesto que cuando se hace el descuento otorgado al HOSPITAL PABLO TOBON URIBE antes de firmar el



794

contrato, los señores OSCAR DARIO SALDARRIAGA Y OSCAR BOTERO de la administración delegada manifestaron que el contrato no sufriría retrasos y las adecuaciones están listas para ejecutar el contrato dentro del plazo pactado, lo cual en la realidad no fue cierto.

6.- Acuerdo sobre costos de las prórrogas. No es cierto, en los textos de los OTROSIES no se pactó lo asegurado en este hecho.

7.- Solicitud de DATANET (para nueva prórroga del plazo y adjudicación). No es cierto, DATANET no solicitó adjudicación del contrato de mantenimiento, solicitó la prórroga del contrato que el CONTRATISTA (DATANET), venía ejecutando.

El HOSPITAL PABLO TOBON URIBE hace referencia que debido a que no adjudicaron el contrato de mantenimiento, DATANET se negó a suscribir el otro si para prorrogar el plazo y esa afirmación falta a la verdad: con respecto a este punto aclara: -En el documento enviado el día 12 junio de 2017 dirigido a la doctora Elizabeth Toro gerente del proyecto se le propuso una alternativa de oferta de ampliación para mitigar los costos que DATANET sufre por los atrasos presentados por el HOSPITAL PABLO TOBON URIBE y en el mismo se hizo un recuento de los atrasos presentado a la fecha, imputados al HOSPITAL PABLO TOBON URIBE, dentro de los cuales se destacan: apertura de puertos en los PC ubicados en el centro de monitoreo, responsabilidad del área de sistemas del HOSPITAL PABLO TOBON URIBE; en estos pc se realizaría la administración de los sistemas, grave atraso a tres días de vencerse el contrato, suceso imputable al contratante. Pruebas en campo con el personal del HOSPITAL PABLO TOBON URIBE. A esa fecha el demandante no había designado personal en campo para realizar dichas pruebas, situación de la que estaba enterado el personal administrativo a cargo del proyecto señores Oscar Saldarriaga del HOSPITAL PABLO TOBON URIBE y Oscar Botero de la administración delegada, Arquitectura y Concreto. Estaban pendientes tendidos de infraestructura por parte del HPTU en sistemas de incendio, tomas 110 volt para cámaras, infraestructura para tendido de cable de datos para cámaras, apertura de registros para instalación de 10 cámaras, como se puede observar en el documento todos pendientes del contratante HOSPITAL PABLO TOBON URIBE. Con base en lo expuesto anteriormente se propuso que el contratante viera la posibilidad de asignar la continuación del mantenimiento en la torre B y se cubrirían estos pendientes más los atraso de programación que tenía el contratante en el envío de la información dentro de este mantenimiento, como se puede observar el documento estaba encaminado en que ambas partes ganaran y no DATANET COLOMBIA siguiera perdiendo dinero manteniendo el personal en campo por atrasos no imputables a quien fungía como contratista.

8.- Respuesta del HPTU a DATANET: Efectivamente se recibió respuesta del HOSPITAL PABLO TOBON URIBE.

9.- Reacción de DATANET a la respuesta del HPTU. No es cierto, DATANET COLOMBIA NETWORK SOLUTIONS S.A.S. decide permanecer en las instalaciones del HOSPITAL PABLO TOBON URIBE buscando la liquidación del contrato o la firma de otro Si donde se reconociera el valor que generaría la ampliación del contrato pues los retrasos no eran imputables a DATANET tal como se puede colegir de los correos enviados por la demandada en



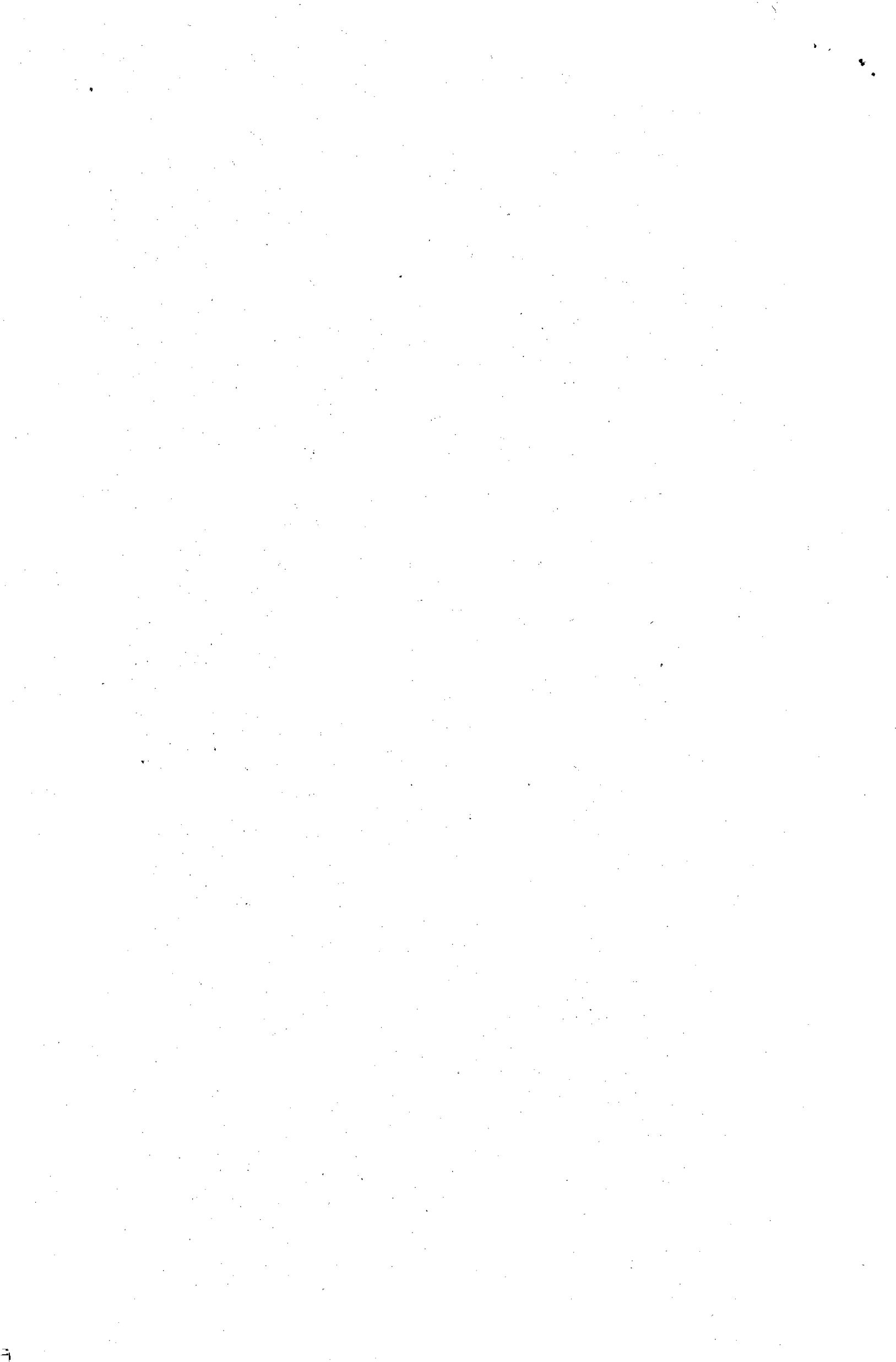
295

reconvención (PRUEBA 1 anexada con la respuesta a la demanda de reconvención).

El abandono de la ejecución y el incumplimiento de DATANET

10. DATANET incumplió y abandonó la ejecución del contrato. No es cierto y prueba de ello se encuentra en documento radicado en el HPTU con numero c- 2017-00033609 cuyo asunto es: Incumplimiento pactos realizados entrega proyecto automatización TORRE A HPTU. Este documento nunca obtuvo respuesta por parte del HPTU y la reacción en enero de 2018 fue prohibir la entrada del personal de DATANET a las instalaciones del contratante. (Prueba 7 anexada con la respuesta a la demanda de reconvención)

- (i) No es cierto, las obras pendientes por terminar dependían todas de la ejecución del HOSPITAL PABLO TOBON URIBE tal como consta en los correos y en las pruebas numeradas como prueba 1, prueba 2 y prueba 3. En I aprueba 3 (acta # 2017-15 de Julio 5 de 2017) formato y papelería del contratante, en el ítem de seguimiento de tareas numeral 3 Wilfer Zuluaga (HOSPITAL PABLO TOBON URIBE) no había entregado la base de datos para el control de acceso; numeral 5 WILFER ZULUAGA Y JULIAN ZAPATA (HOSPITAL PABLO TOBON URIBE) no habían presupuestado el tendido de los puntos de datos para las variables electromecánicas que se debían llevar y programar al DMS; numeral 6, WILFER ZULUAGA (HOSPITAL PABLO TOBON URIBE) debía recibir el control de acceso, cámaras e incendio en TORRE A. Con esto se demuestra que solo hasta el 5 de julio de 2017 es decir 19 días después de vencido el contrato el HOSPITAL PABLO TOBON URIBE designó una persona para recibir los sistemas que ya estaban instalados y funcionando, numeral 13, WILFER ZULUAGA y OSCAR SALDARRIAGA (HOSPITAL PABLO TOBON URIBE) debían enviar a DATANET la información y el protocolo por parte de accequip para el mapeo y configuración de variables de la bomba de incendio. Es decir 19 días después de vencido el contrato no se había enviado por parte del HOSPITAL PABLO TOBON URIBE las variables e información para integrar al BMS. Aclaro: El BMS es la integración de todas las tecnologías tales como incendio, acceso, cámaras, subestaciones, electromecánicos etc., en un sistema central que permita la administración y actuación amigable sobre estos sistemas. (Las pruebas referidas en este punto fueron anexadas con la respuesta a la demanda de reconvención)
- (ii) No es cierto: Cuando se habla del 15 junio de 2017, donde se especifica que Datanet tenía pendientes contractuales, no sabemos a qué se refiere la parte demandante, ya que a esta fecha el contratante no había fijado el personal que recibiría los sistemas en campo, adicionalmente el contratante tenía pendiente envío de información de programación de los sistemas y tenía pendientes el tendido de infraestructura para sistemas electromecánicos que apenas estaba gestionando. En correo enviado por DATANET el día 13 de mayo de 2018 a las 8:36 am a los señores Oscar Saldarriaga y Oscar Botero de la administración delegada, se les mencionaba los faltantes imputables al HOSPITAL PABLO TOBON URIBE, haremos un breve recuento de estos:



- Configuración de usuarios y tarjetas software prowatch de acceso, pendiente del contratante por un proceso de carnetización ajeno a nuestro contrato, se venció el plazo y el contratante no entregó la información.
- Configuración de perfiles de acceso y horarios, pendiente del contratante por un proceso de carnetización ajeno al contrato, se venció el plazo y el contratante no entregó la información.
- Reconfiguración de 234 cámaras, el HOSPITAL PABLO TOBON URIBE envío una programación para estas cámaras y después la cambio por un error interno de los funcionarios del contratante, hecho imputable al contratante y retrasos causados al proyecto. Datanet le toco asumir la reconfiguración de esas cámaras sin ningún costo para HOSPITAL PABLO TOBON URIBE
- Configuración de señales de iluminación, plantas de emergencia, tableros de aislamiento, tableros eléctricos, sistemas de bombeo toda esta información debía enviarse por parte del contratante-demandante y no se envió, por lo tanto, no se puede asegurar que DATANET tenía pendientes contractuales.
- El atraso en la entrega del edificio técnico por parte del contratante, sitio donde va todo el centro de monitoreo, sitio donde llegan todas las señales de los sistemas contratados, ocasionaron problemas en la instalación de monitores, mueble de operación, instalación de paneles remotos de incendio.
- Falta de tendido de infraestructura para las torres de bombas, actividad de responsabilidad del contratante.

(iii) No es cierto. Cuando el demandante dice que recibió equipos empacados para remediar el incumplimiento falta a la verdad, puesto que antes de iniciar el proyecto los señores Oscar Saldarriaga del HOSPITAL PABLO TOBON URIBE y Oscar Botero de la administración delegada informaron que el demandante no dispondría de todo el dinero por el cual se había ofertado el sistema de automatización, que se debía depurar las cantidades y el HOSPITAL PABLO TOBON URIBE designó al señor Edison Vélez para atender las reuniones de depuración de cantidades, fue un trabajo continuo de un mes y al final el mismo Edison Vélez pasó el informe a los señores mencionados, dándole las cantidades con las cuales se haría el contrato, se pactó con los señores Saldarriaga y Botero, las cantidades y si por algún motivo sobraban equipos y elementos, el HOSPITAL PABLO TOBON URIBE los recibiría en calidad de suministro, fue un pacto adquirido. Adicionalmente el HOSPITAL PABLO TOBON URIBE incumplió y se retractó en los pactos realizados como consta en La prueba 4 donde fijan una fecha para recibir los equipos excedentes y no los recibieron, haciendo incurrir en extra costos al demandado en reconvenCIÓN ya que posteriormente reciben los equipos, pero no los pagaron. (Prueba 4 anexada con la respuesta a la demanda de reconvenCIÓN). Tal como se demuestra en el correo enviado el día 3 de agosto del año 2015 a las 3:39 pm, por el señor Wilfer Zuluaga del HPTU e iba



29X

dirigido entre otros a los señores: Edison Velez, William mauricio Cadavid, Oscar Saldarriaga todos del HPTU y a los señores Nelson Julián Vargas, Carlos Hernando Granda Arcila de DATANET, en la cual anexa el archivo con nombre:

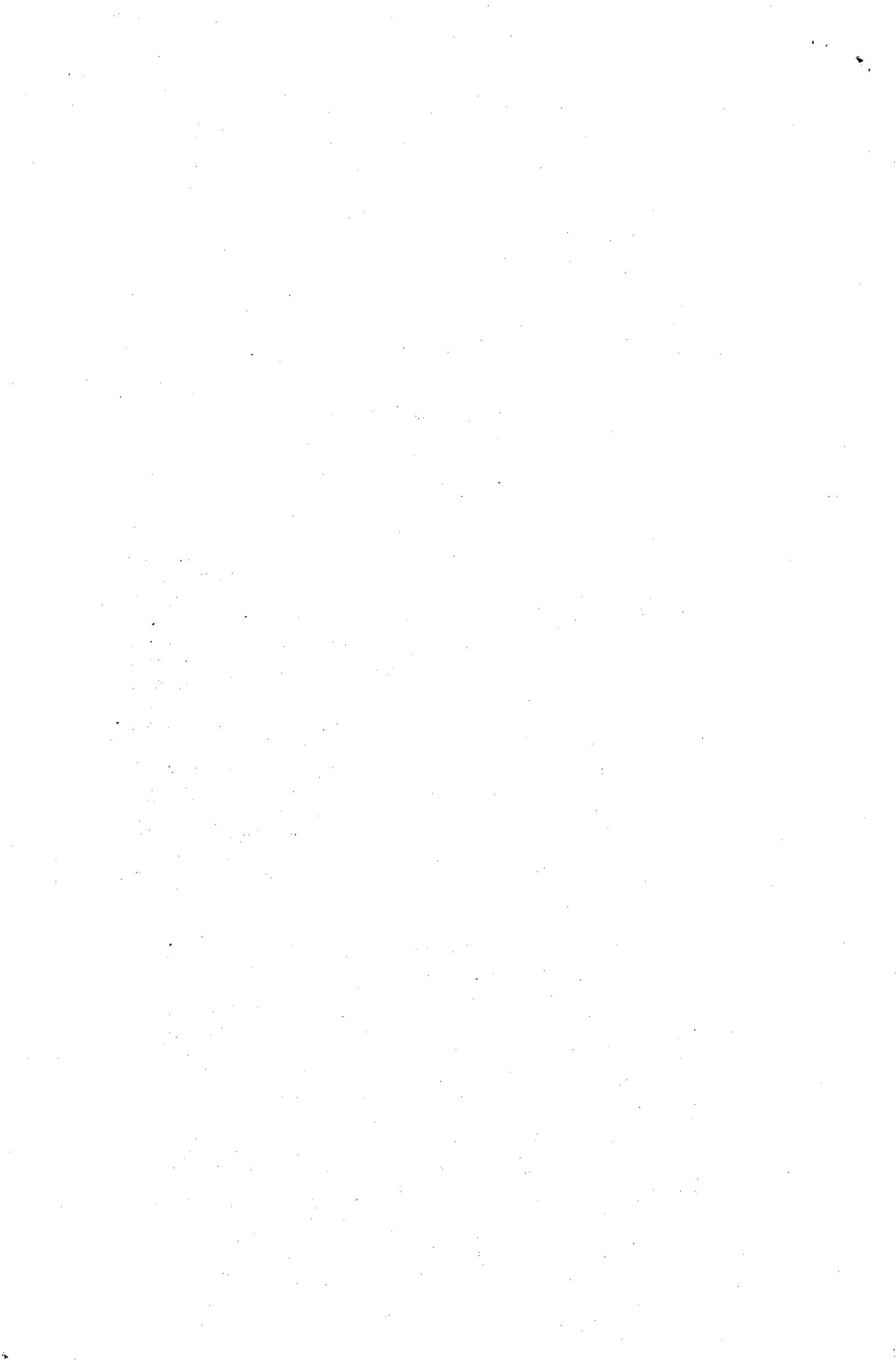
Ingenieria de detalle Control de Acceso, incendio e Intrusion.xlsx

La redacción del correo describe:

"Adjunto envío archivo con la ingeniería de detalle para el tema de control de acceso e intrusión, la parte de incendio según reunión de la mañana de hoy será planeada mañana en la reunión con el contratista eléctrico y la intervención pues se requiere rediseñar la distribución de los detectores lo que implica adiciones y modificaciones en las rutas y planos ya existentes."

En este correo se comprueba que el HPTU desde antes del inicio del contrato fue conocedor de las cantidades con las cuales se diligenció el contrato, es más quedaron vinculados la intervención y los miembros citados del departamento técnico del HPTU, entonces no se entiende por qué a la hora de recibir los elementos entregados al almacén, no los reciben teniendo claro que fue el HPTU quien hizo la reingeniería que no era más que la depuración de la cantidad de elementos que el diseñador había desarrollado. Por tanto, el contrato se realizó con la reingeniería realizada por el mismo HPTU. Queremos reiterar que la factura del suministro de estos elementos nunca fue pagada.

- (iv) No es cierto. DATANET COLOMBIA NETWORK SOLUTIONS S.A.S. propone un cronograma en correo enviado el 22 de agosto de 2017 a las 5:05 pm al señor OSCAR SALDARRIAGA (HOSPITAL PABLO TOBON URIBE) propuesto para redactar el supuesto OTRO SI. Se le informa al funcionario del HOSPITAL PABLO TOBON URIBE que tenga en cuenta las observaciones en el archivo anexo y en la observación numeral 6 Datanet "realiza claridad de que la ejecución del presente cronograma está sujeto a la firma del otrosí. Sin la firma del otrosí, Datanet no iniciará con la ejecución de las actividades descritas en el cronograma" (prueba 5, anexada con la respuesta a la demanda de reconvención)
- (v) No es cierto, en el acta 637 radicada en el HOSPITAL PABLO TOBON URIBE # C-2017-00033261 se entrega documentación del sistema pactado del CCTV donde se informa que se entrega un DVD con la siguiente documentación: tabla en Excel con el listado de cámaras entregadas en el sistema, informe de la entrega del sistema, evidencia de las capacitaciones realizadas por DATANET al personal operativo del HOSPITAL PABLO TOBON URIBE. A estas capacitaciones no asiste ningún miembro del departamento técnico del HOSPITAL PABLO TOBON URIBE, cuando se citaron a más de 10 personas y solo asistieron dos vigilantes de la parte demandante, HPTU. (prueba 6 anexada con la respuesta a la demanda de reconvención).
- (vi) No es cierto y aclaro: Lo que se tenía que hacer por parte del HOSPITAL PABLO TOBON URIBE era liquidar el contrato que se había vencido desde el 17 de junio de 2017. La entrega de los equipos era una consecuencia de esa liquidación, entrega de equipos que solo funcionarían si el HOSPITAL PABLO TOBON URIBE hubiese tenido



7as

la infraestructura suficiente para que ello ocurriera. En acuerdo verbal realizado con el Dr. Luis Guillermo Saldarriaga y en presencia de los señores OSCAR DARIO SALDARRIAGA y NELSON JULIAN VARGAS ESCOBAR, en documento radicado en el HOSPITAL PABLO TOBON URIBE bajo el # 2017-000-33609 de diciembre 19 de 2017 se informa que el que incumple los pactos realizados fue el HOSPITAL PABLO TOBON URIBE puesto que como dice en ese comunicado DATANET se encontraba entregando los sistemas tal como se hallaban a la fecha de entrega y que de esta forma se hacía un acta de entrega, se firmaba por los intervenientes, se pasaba una factura proporcional a la entrega y el HOSPITAL PABLO TOBON URIBE la pagaba a los tres días. Esto nunca se cumplió por este último y al citado documento enviado por DATANET nunca se le dio respuesta y la posición del HOSPITAL PABLO TOBON URIBE para la primera semana de enero fue negar la entrada del personal de DATANET a las instalaciones del HOSPITAL PABLO TOBON URIBE y negar igualmente el pago de unas facturas emitidas por DATANET. Ante este nuevo incumplimiento DATANET decide recurrir a la Cámara de Comercio para lograr una conciliación con el HOSPITAL PABLO TOBON URIBE a lo que este último responde igualmente convocando a DATANET a una conciliación en la Cámara de comercio de Medellín y buscando una conciliación con el fabricante de los equipos, HONEYWELL. En esta conciliación en Cámara de Comercio DATANET ofreció realizar una reunión en las instalaciones del HPTU donde manifestó que estaban dispuesto a demostrar que los equipos estaban funcionando y las licencias se encontraban en operación; el conciliador planteó una semana para que el HPTU decidiera sobre esta propuesta y nunca se dio respuesta positiva.

- (vii) No es cierto y ello demuestra que efectivamente DATANET mantuvo su personal en las instalaciones de HOSPITAL PABLO TOBON URIBE para atender contingencias y en espera de la liquidación definitiva del contrato. Ahora bien, en correo marcado como prueba 8 se envió una comunicación al HPTU por parte del Departamento Jurídico de DATANET y en los aparte finales se informa la razón por la cual DATANET envía su personal a vacaciones. Textualmente dice "Por ende con lo anterior respondo a sus inquietudes, quedando entonces presto a que sea indicado por ustedes luego del 11 de enero de 2018, ya que la empresa tomo la resolución ante el impago de facturas de sus clientes en otorgar vacaciones colectivas a sus empleados en la época decembrina que ya ha pasado y así resarcir su flujo que se vio afectado ostensiblemente por decisiones de estos últimos incluidos el HPTU quienes hasta ahora son nuestro cliente más importante para estos efectos." (subrayas fuera del texto)

En correo fechado el 14 de diciembre de 2017 a las 9:45 a. m. el ingeniero Milton Marulanda de DATANET, envía un correo al señor OSCAR SADARRIAGA con copia a Edison Andrés Velez Ramirez del HPTU y en el cual se informa claramente que personal del HPTU y la empresa externa EXPERTOS ya venían manipulando los password de las cámaras y sistema de CCTV (prueba 1 que se anexa a esta respuesta).

- (viii) No es cierto, es imposible que DATANET COLOMBIA NETWORK SOLUTIONS S.A.S. abandone la ejecución. La ejecución del contrato no se abandona por parte de DATANET pues el término para la ejecución del mismo ya se había vencido desde el 16 de



299

junio de 2017. En lo tocante con este contrato de suministro e instalación de equipos el término pactado para su ejecución venció el 16 de junio de 2017 y si las partes no acuerdan su prorroga tendría que procederse a la liquidación del mismo y el HPTU nunca accedió a liquidar el contrato causando enormes perjuicios a DATANET. Quiero reiterar que el término de ejecución del contrato para el mes de diciembre de 2017 ya estaba vencido y las partes nunca lo prorrogaron por lo cual jamás se puede aceptar que señalen a DATANET como la empresa que abandonó o dejó tirada la ejecución del contrato. La realidad es que el HPTU nunca cumplió con sus obligaciones técnicas lo que termina generando el vencimiento del contrato, obligaciones reitero, que debe cumplir el HPTU y que constan en correos enviados desde agosto 4 de 2015. (prueba 8 anexada con la respuesta a la demanda de reconvenCIÓN)

Las actuaciones del HPTU para remediar el incumplimiento de DATANET

11. No me consta, que lo pruebe la parte demandante sin embargo preciso que en acta del 5 de julio de 2017 (prueba 3 anexada a la respuesta a la demanda de reconvenCIÓN) ya vencido el contrato, en el numeral 6 "tareas realizadas" se deja claro que DATANET instaló las licencias en los servidores del BMS el 10 de abril del mismo año, servidores que debía instalar el HPTU conforme sus obligaciones y como consta en prueba 1, ítem 5 sistemas electromecánicos #I 5.1 "esta actividad tuvo un retraso de tres semanas ya que TI del HPTU no había entregado los servidores." Aclaro: TI es el departamento de tecnología e infraestructura del HPTU.

12.- No me consta, que lo pruebe la parte demandante en reconvenCIÓN.

13.- No es cierto y aclaro: Las claves y usuarios fueron entregadas al HPTU tal como consta en las actas ya enunciadas.

14.- Es parcialmente cierto sin embargo con respecto al segundo inciso de este hecho, no es cierto lo allí expresado pues DATANET entregó toda la información necesaria para acceder a los sistemas pero aclaro que el personal que había designado el HPTU para la administración y programación de los sistemas y que debió acudir a la capacitación para el manejo y programación de los sistemas, el dia 22 de junio de 2017 y 23 de noviembre de 2017, solo se redujo a dos personas y ninguno del Departamento técnico del HPTU, lo que prueba una vez mas que no existía ni gestión ni interés de parte del personal técnico del HPTU para que se cumpliera el objeto del contrato.

15.- No me consta, que lo pruebe la parte demandante.

16.- No me consta, que lo pruebe.

17.- No me consta que lo pruebe, sin embargo, quiero llamar la atención sobre este hecho en el sentido de que no se puede pretender un diagnóstico sobre unos equipos instalados desde junio de 2017, 18 meses después, equipos que requieren un mantenimiento pero que el HPTU nunca



300

lo hizo ademas de que esos equipos gozan de una garantía de un año y obviamente esa garantía ya se había vencido.

17.1 En relación con el control de Acceso.

- (i) **Multiples tarjetas de acceso apagadas:** No le consta a DATANET, sin embargo es necesario aclarar que cuando se retira DATANET de las instalaciones del HPTU todos los equipos instalados por el demandado en reconvención se encontraban en funcionamiento. El diagnóstico de la compañía contratada se hace 18 meses después de finalizado el contrato. En el comunicado enviado por el departamento jurídico de DATANET el 4 de enero de 2018 se deja constancia que estos sistemas fueron recibidos y que el mantenimiento de los mismos estaba supeditado a petición del HPTU y aprobación de una cotización que enviaría DATANET a lo cual el HPTU nunca dio respuesta.
- (ii) **Gran variedad de equipos pendientes por instalar; (iii) El 7.3% de las puertas instaladas carecen de "lectoras"; (iv) Falta por reconocer el 7.14% de las conexiones y falta mejorar la instalación y marcación de los gabinetes; (v) la conexión de la estación de trabajo de software prowatch arroja errores de autenticación (vi) se instaló menor cantidad de equipos que las enumeradas en el contrato.** No me consta y aclaro: el contrato tenía como partes intervenientes un administrador delegado, la firma ARQUITECTURA Y OCNCRETO; interventoría, la firma INTERVE; una directora; ELIZABETH TORO, del HPTU; una dirección de ingeniería, OSCAR SALDARRIAGA del HPTU y un procedimiento que se debía seguir: La administración delegada pasaba la programación de los Trabajos a realizar, INTERVE verificaba los trabajos realizados y permitía la elaboración del corte de obra. Este corte de obra se regresaba al administrador delegado e interventoría y después se autorizaba la facturación por parte de estos. Si faltaren elementos o equipos o dispositivos por instalar, o los mismos no tuviesen la marcación requerida o existiese errores de autenticación o se hubiese instalado menos equipos de los pactados, debió en su momento hacerse saber a DATANET a través de un comunicado o hacerse un llamado de atención a DATANET por la administración delegada o la interventoría y este hecho nunca ocurrió. Durante todo el tiempo de ejecución del contrato DATANET jamás recibió llamados de atención o multas por incumplimiento en la ejecución del mismo. No puede pretender la parte demandante en reconvención, 18 meses después, llamar la atención de unos faltantes que nunca ocurrieron y que reitero, jamás se hicieron saber por parte del HPTU.

17.2 En relación con el sistema de detención de Incendio; 17.3 En relación con el sub-sistema de Intrusión; 17.4 En relación con el sub-sistema de circuito cerrado de televisión; 17.5 en relación con el sub-sistema de elecromecanicos. No le consta a datanet todo lo allí expresado por la empresa G4S y aclaro: No puede pretender el demandante en reconvención hacer responsable a DATANET de los faltantes que aparecen en equipos y sistemas instalados 18 meses después de vencido el término de ejecución del contrato. Los equipos jamás debieron ser intervenidos por un tercero sin contar con la empresa que los había instalado. Quien interviene los equipos

961

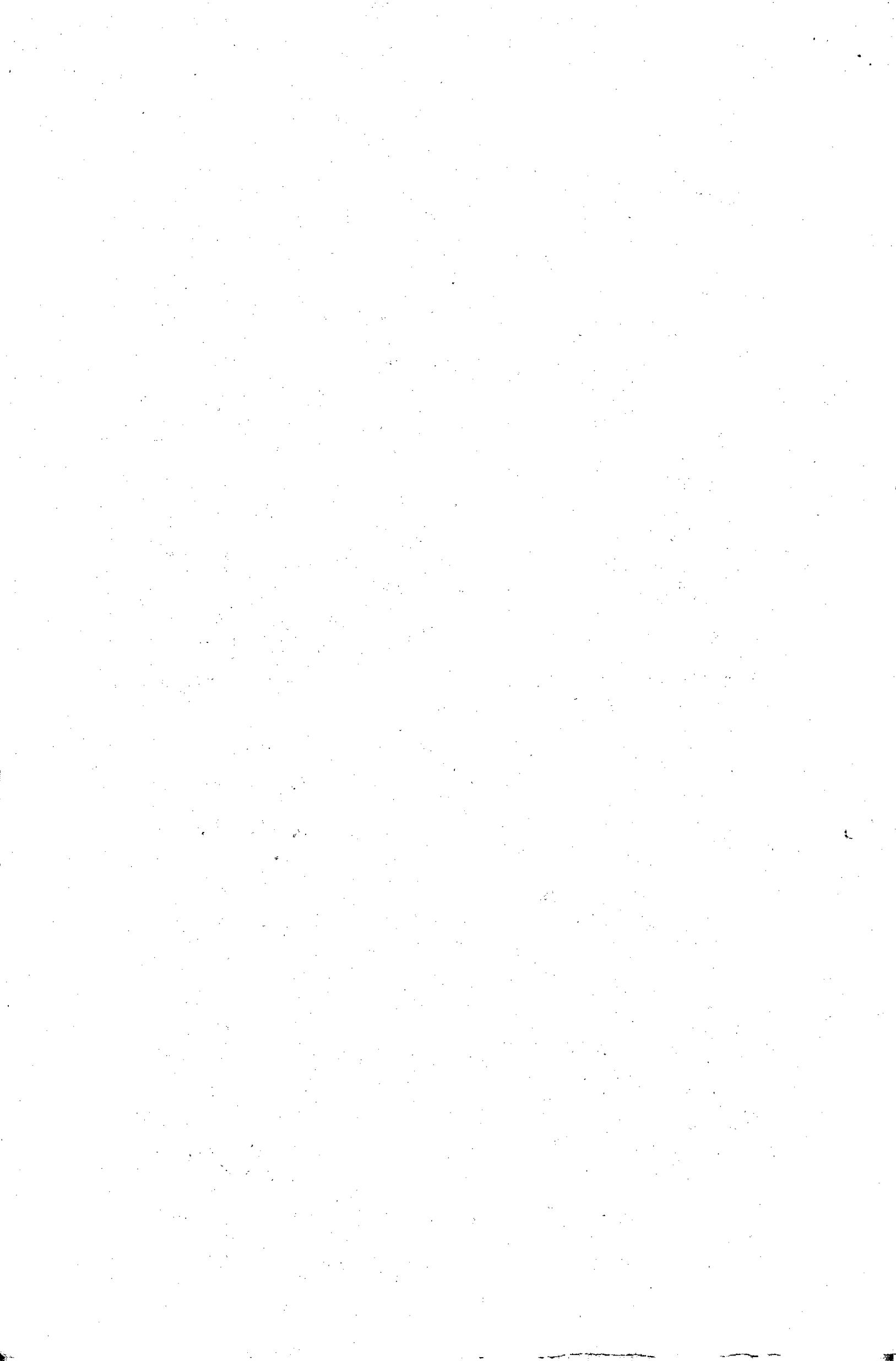
durante todo el tiempo que estuvieron sin mantenimiento por parte de DATANET. En prueba anexa a esta respuesta en un video que aparece en cd se observa la intervención de los equipos por parte del personal del HPTU y un proveedor del HPTU desmontando un dispositivo del sistema del control de acceso sin autorización previa de DATANET. Lo grave del suceso es que todavía DATANET COLOMBIA se encontraba en las instalaciones del HPTU. Se puede observar en el video la fecha de la ocurrencia del hecho. Actuando con temeridad y mala fe el demandante en reconvenión decidió manipular los sistemas afectando la garantía de los mismos. Otra prueba mas de la intervención de terceros no autorizados y avalados por el HPTU se presentó cuando el 26 de octubre de 2017 reportan una falla en una lectora (significa que estaba en funcionamiento), piso 2 eje 13, con numero de ticket 9536 y al asistir DATANET a las instalaciones del HPTU para verificar la falla anunciada en compañía de un funcionario del HPTU, se observó que la lectora fue manipulada por personal externo de DATANET ya que la misma tenía el tornillo principal diferente al de fabrica, lo cual alteró la garantía del equipo. Este hecho se dio a conocer al HPTU en correo enviado el 3º de octubre de 2017, cuando ya se había vencido el contrato. (Prueba 9 anexada con la respuesta dada a la demanda de reconvenión)

Una aprueba mas de la irresponsable manejo de los equipos instalados por DATANET al interior del HPTU se evidencio el 24 de junio de 2017 cuando se encontró la NVR # 12 instalada en el cuarto de TI del edificio técnico, desconectada de su alimentador de energía. Se procedió por parte de DATANET a la conexión del equipo y verificación de su funcionamiento y se constató que las cámaras presentaban grabación hasta el 21 de junio de 2017 a las 11 p m (significa que estaba en funcionamiento). Se concluye que fue esta la hora en que se desconectó el equipo y a esa hora solo operaba en las instalaciones el personal del HPTU. De este hecho se envió correo al HPTU y nunca se obtuvo respuesta efectiva. (prueba 10 anexada con la respuesta dada a la demanda de reconvenión).

La parte demandada en reconvenión llama la atención por la actuación irresponsable de una compañía de atreverse a realizar un diagnóstico a un sistema de automatización, unos equipos y suministros sin saber quién o quienes durante 18 meses los manipularon e intervinieron generando la perdida de garantía de los mismos.

18.1 a 18.6. La cotización de G4S para terminar la ejecución del proyecto.
No me consta y deberá ser probado por el HPTU, demandante en RECONVENCIÓN. Aclaro: el contrato con DATANET termino el 16 de junio de 2017 y debió ser liquidado por el HPTU. Lo que pretenda invertir en equipos y sistemas el HPTU posterior a esa finalización del contrato será bajo su responsabilidad y no tiene nada que ver con el demandado en reconvenión.

18.7 Cotización para cambio de elementos con fallas del sistema de detección de Incendio. Este hecho no le consta al demandado DATANET COLOMBIA sin embargo aclaro: Todos los equipos instalados por DATANET COLOMBIA NETWORK SOLUTIONS S.A.S. tenían una garantía de doce meses que incluye defectos de fabricación, garantía que se hace exigible solo si



302

los equipos no fueron intervenidos por terceras personas diferentes a DATANET.

El demandante en reconvención, HPTU nunca hizo reclamación a DATANET por defectos en la fabricación de los equipos Y el tiempo de vigencia de la garantía ya estaba vencido para la fecha de cotización por parte de la compañía G4S. La cláusula DECIMOQUINTA del contrato firmado entre DATANET y HPTU cuyo incumplimiento por parte de este último da origen al presente proceso nunca fue aplicada por el Hospital Pablo Tobón Uribe, demandante en reconvención y ni el contratante, ni la administración delegara ni al interventoría del proyecto realizaron reclamos a DATANET por la falla en los equipos, el desperfecto de los mismos o que alguna no prestase el servicio para el cual se había contratado.

18.8 Cotización para integración con sistema de perifoneo. Este hecho no le consta al demandado sin embargo aclaro: el sistema de perifoneo hacia parte de la información de integración que debía entregar el HPTU antes de vencerse el contrato.

19. El HPTU acepto la propuesta de G4S para la ejecución de lo no ejecutado por DATANET. No me consta y deberá probarlo la parte demandante en reconvención sin embargo aclaro. El término de vencimiento del contrato fue el 16 de junio de 2017 y a partir de ese momento las partes deben dirigir sus esfuerzos a la liquidación del mismo. Al HPTU se le hizo la solicitud de liquidación del contrato en varias ocasiones y hasta la fecha no lo ha hecho.

Perjuicios sufridos por el HPTU como consecuencia del incumplimiento de DATANET

20. No me consta

21. Perjuicios causados al HPTU con el incumplimiento de DATANET:

21.1 Datanet debe restituir al HPTU el anticipo no amortizado por valor de \$ 158.445.269.oo. No es cierto, el anticipo estuvo adecuadamente amortizado y aun con ese anticipo el HPTU mantiene una deuda con DATANET por el no pago de los equipos, Suministros Y Cortes Pendientes por Facturar. En Resumen Por La Obligatoria Liquidación Del Contrato el HPTU adeuda altas sumas de dinero que nunca se cancelaron pues este nunca liquidó el contrato. El HPTU debió reclamar a DATANET y a la aseguradora por incumplimiento del contrato y no existe ningún documento que soporte algún llamado de atención por la inejecución o ejecución tardía o ejecución parcial del contrato. En ninguna forma se colocó en mora a DATANET por la ejecución del contrato.

De otro lado, ¿porque la administración delegada se retira de la ejecución del contrato desde diciembre de 2016 y de este hecho nunca se le notifica a DATANET?

21.2 Sobrecostos para terminar la obra inconclusa (\$ 170.747.293). No me consta y debe ser probado por el demandante en reconvención.

21.3 Sobre costo adicional si G4S descubre que los equipos instalados por DATANET no funcionan adecuadamente. Este hecho deberá ser aprobado por el demandante en reconvención, sin embargo es importante aclarar que, si los equipos instaladas por DATANET y contratados por HPTU resultaron

301

defectuosos o no funcionan adecuadamente, El HPTU debió informar de este hecho y en su momento a DATANET y ni el contratante HOSPITAL PABLO TOBON URIBE, ni quien ejerce la ADMINISTRACION DELEGADA ni la firma interventora INGENIERIA ESTRUCTURAL le notificaron a DATANET ni le han notificado hasta la fecha de respuesta de esta reforma, del estado defectuoso o mal funcionamiento de los equipos, lo que demuestra que HPTU no tenía claro ni siquiera las cláusulas del contrato.

DÉCIMA QUINTA.- OBRAS MAL EJECUTADAS Y DEVOLUCIONES: Toda obra que se construya sin haber obtenido aprobaciones del ADMINISTRADOR DELEGADO, CONTRATANTE y/o la INTERVENTORÍA será de entera responsabilidad del CONTRATISTA y si estos lo exigen, deberá removerlas a su costo. De igual forma, El ADMINISTRADOR DELEGADO, la INTERVENTORÍA o el CONTRATANTE podrá rechazar y no aceptar para el pago, las obras que no se ajusten a las especificaciones exigidas o en las que por el mal manejo del CONTRATISTA desmejoren la calidad de los materiales. En tales eventos, deberá el CONTRATISTA efectuar las correcciones que le ordenen el ADMINISTRADOR DELEGADO, el CONTRATANTE o la INTERVENTORÍA de la Obra a través suyo, o retirar de la obra los materiales que sean devueltos, según el caso, dentro del plazo que para tal efecto le fije el CONTRATANTE a través del ADMINISTRADOR DELEGADO. Igualmente, el CONTRATISTA deberá asumir los costos ocasionados tanto en materiales, equipos, herramientas, mano de obra y supervisión, como los causados por la mala ejecución y calidad de los trabajos y por los daños y perjuicios que se causen por la reparación de los mismos. El CONTRATISTA autoriza que estos valores se descuenten de las sumas de dinero que se encuentren pendientes de pago a favor de éste por actas parciales, con la mera presentación de la relación de los costos y perjuicios generados, sin que esto impida que este cobro se pueda realizar por otros medios legales o por los previstas en las otras cláusulas de este CONTRATO. En tal sentido se faculta de manera expresa al CONTRATANTE a través del ADMINISTRADOR DELEGADO para efectuar la compensación de deudas a que hubiera lugar.

21.4 Perjuicio por "imposibilidad de uso" ("inmovilización del capital"). No es cierto, DATANET no causa perjuicios a HPTU por inmovilización de capital. Los equipos se encontraban en funcionamiento para el 15 de junio de 2017. Ahora bien, si los mismos no fueron utilizados adecuadamente por el HPTU fue por su propio descuido y negligencia toda vez que al personal del HPTU se convocó por parte de DATANET para entregar los sistemas tal como consta en las pruebas anexadas con la respuesta a la demanda de reconvenCIÓN inicial, distinguidas como prueba 1, prueba 2 prueba 3 Y en cd entregado al HOSPITAL PABLO TOBON URIBE, el 30 de noviembre de 2017 con radicado # C-2017-00033261 donde se hace entrega entre otros de la siguiente información: "tabla de excel con cámaras de seguridad, capacitaciones realizadas, instructivos de operación, manuales de operación y mantenimiento; claves entregadas del 10 de abril de 2017 como consta en la prueba 3, que se anexó a la respuesta de al demanda inicial de reconvenCIÓN.

Ahora bien, porque ese supuesto perjuicio no se detectó desde el momento en que se produce y solo se espera dos años después para pretender la reclamación. Reiteramos que era obligación de la ADMINISTRACION DELEGADA Y LA INTERVENTORIA así como la gerencia del proyecto detectar estos perjuicios causados y no solo, no se reclama en ningún momento sino que la administración delegada sale del contrato y de las instalaciones de la torre A del Hospital Pablo Tobón Uribe desde el mes de diciembre de 2016. Aquí se observa un incumplimiento mas del contratante como consta en la clausula sexta del contrato, "OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE" numeral 2 " Atender las consultas reclamaciones o peticiones elevadas por el



307

contratista a través de la ADMINISTRACION DELEGADA..... Esta salió desde el mes de diciembre de 2016 razón por la cual las reclamaciones, quejas o peticiones por parte del CONTRATISTA presume DATANET que nunca se llevaron al CONTRATANTE pues el intermediario o delegado, ARQUITECTURA Y CONCRETO nunca volvió a ejercer sus funciones desde finales de 2016. El HPTU nunca formaliza frente a DATANET la persona natural o jurídica que cumpliría las funciones de la ADMINISTRACION DELEGADA.

21.5 Clausula penal: No es cierto, DATANET no incumplió el contrato. De hecho quein primero incumple el contrato es el contratante, HOSPITAL PABLO TOBON URIBE al negarle a DATANET COLOMBIA NETWORK SOLUTIONS S. A. S. la entrega de una bodega para guardar la totalidad de los equipos que se debían instalar a lo largo de toda la ejecución del contrato.

El contrato se venció y las partes no llegaron a un acuerdo para ampliar el término de ejecución por lo que el mismo debió liquidarse al momento del vencimiento y HPTU se negó a liquidar el contrato a pesar de los múltiples requerimientos realizados por la sociedad demandada en reconvenCIÓN.

Ahora bien, si DATANET incumplió el contrato, porque el HPTU no hace uso del mecanismo establecido en el contrato del cobro de la póliza por CUMPLIMIENTO del contrato?

En este hecho quiero llamar la atención del Juzgado y reiterar lo dicho en la demanda principal. "A pesar del incumplimiento del contrato por parte de la demandada (HPTU), la parte demandante (DATANET)no puede hacer uso de una cláusula penal por incumplimiento pues el contrato beneficia solo al HOSPITAL PABLO TOBON URIBE y tiene un desbalance en beneficio del mismo y en perjuicio de DATANET COLOMBIA NETWORK SOLUTIONS S.A.S. Para muestra de ello es la cláusula DECIMO OCTAVA del contrato y conocida como CLAUSULA PENAL que solo la puede hacer efectiva el CONTRATANTE si el CONTRATISTA, incumple alguna de las obligaciones del contrato, pero si el incumplimiento es de parte del CONTRATANTE este, no tendría que cumplir la cláusula penal.

En este contrato civil de obra firmado entre HOSPITAL PABLO TOBON URIBE y DATANET COLOMBIA NETWORK SOLUTIONS S.A.S., aquel termina imponiendo una cláusula conocida como **cláusula abusiva** o **cláusula leonina**, pues la establecida como cláusula PENAL, es una cláusula contractual que no fue negociada individualmente, cuya incorporación fue impuesta por una sola de las partes y es importante recordar que este tipo de cláusula o condición va en contra del **principio de buena fe**, causa un grave desequilibrio en los derechos y obligaciones de las partes y va en perjuicio una de las partes contractuales, en este caso el **CONTRATISTA**, DATANET COLOMBIA NETWORK SOLUTIONS S.A.S.

Aquí se observa claramente que es la FUNDACION HOSPITAL PABLO TOBON URIBE la parte dominante dentro del presente contrato."

22. Compensaciones: Datanet Colombia Networks Solutions s.a.s no adeuda suma alguna a HPTU.

FRENTE A LAS PRETENSIONES:

Me opongo a que el despacho decrete las pretensiones solicitadas con esta reforma a la demanda de reconvenCIÓN y realizadas por la entidad demandante, conforme lo manifestado en la respuesta a la demanda de reconvenCIÓN inicial y atendiendo igualmente la respuesta a los hechos, los medios de defensa definidos en esa respuesta inicial y la siguiente:

EXCEPCION DE CONTRATO NO CUMPLIDO:

En los hechos narrados con la demanda y en la respuesta a la demanda de reconvención además de la prueba aportada en ambos casos, la parte demandada en reconvención, ha demostrado el incumplimiento por parte del HOSPITAL PABLO TOBON URIBE de las cláusulas del contrato y aquí hago hincapié en que nunca el demandante directamente o a través de la administración delegada o de la interventoría vinculada al proyecto, realizó llamado de atención o queja porque los equipos o trabajos realizados por DATANET adolecieran de alguno vicio, deterioro o no cumplieran los fines para los cuales se habían contratado.

No existe prueba que demuestre que el HOSPITAL PABLO TOBON URIBE puso en evidencia en algún momento la ejecución defectuosa del contrato o de los equipos que estaban vinculados a la ejecución del mismo.

Conforme la cláusula DECIMOQUINTA del contrato firmado entre demandante y demandada, ..."Toda obra que se construya sin haber obtenido aprobaciones del ADMINISTRADOR DELEGADO, CONTRATANTE y/o la INTERVENTORÍA será de entera responsabilidad del CONTRATISTA y si estos lo exigen, deberá removerlas a su costo. De igual forma, El ADMINISTRADOR DELEGADO, la INTERVENTORÍA o el CONTRATANTE podrá rechazar y no aceptar para el pago, las obras que no se ajusten a las especificaciones exigidas o en las que por el mal manejo del CONTRATISTA desmejoren la calidad de los materiales exigen, deberá removerlas a su costo. De igual forma, El ADMINISTRADOR DELEGADO, la INTERVENTORÍA o el CONTRATANTE podrá rechazar y no aceptar para el pago, las obras que no se ajusten a las especificaciones exigidas o en las que por el mal manejo del CONTRATISTA desmejoren la calidad de los materiales..." y ninguna de las entidades allí nombradas colocó en mora a DATANET porque eventualmente los equipos instalados estaban defectuosos o no cumplían los parámetros para los cuales fueron contratados. Además de lo anterior, la administración delegada del proyecto que para el caso era ARQUITECTURA y CONCRETO, se retiró del mismo desde diciembre de 2016 y prueba de ello es que no participa en las últimas reuniones de comité y tampoco firma las últimas actas de la obra. (Prueba # 2)

Reitero la solicitud al despacho que IGUALMENTE se tengan como medios exceptivos, los presentados con la respuesta a la demanda de reconvención inicial.

JURAMENTO ESTIMATORIO: Objetamos el juramento estimatorio presentado por el demandante en reconvención pues no consulta la realidad de lo ocurrido en la ejecución del contrato celebrado entre las partes involucradas en este proceso.

PRUEBAS

Solicito al despacho tener como pruebas todas las presentadas con la demanda inicial y con la respuesta a la demanda de reconvención.

Igualmente solicito al despacho se tenga como prueba el chat de whatsapp del teléfono perteneciente al Ingeniero OSCAR DARIO SALDARRIAGA, en su momento jefe del departamento de Ingeniería y mantenimiento del HOSPITAL PABLO TOBON URIBE.



306

- Acta de obra del 27 de junio de 2017 donde se observa que ya no participa la administración delegada

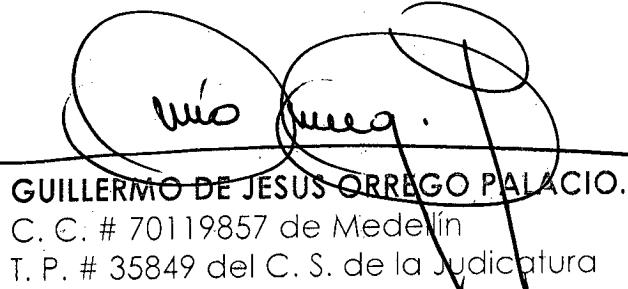
ANEXOS

Anexo copia del chat enunciado como prueba.

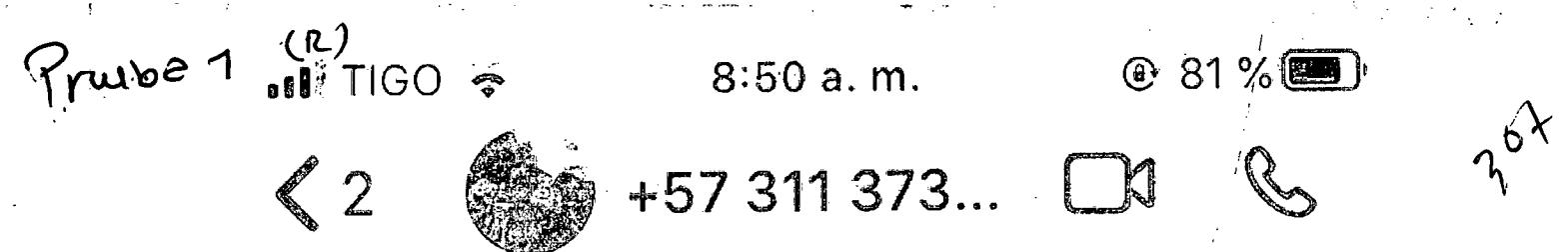
NOTIFICACIONES Y DIRECCIONES

Las recibiremos en la secretaría del despacho o en las direcciones enunciadas con la demanda inicial.

Con todo respeto,


GUILLERMO DE JESUS ORREGO PALACIO.
C. C. # 70119857 de Medellín
T. P. # 35849 del C. S. de la Judicatura





13 de jun. de 2017

Los mensajes y llamadas en este chat ahora están protegidos con cifrado de extremo a extremo.

Pulsa para más info.

Ingeniero, lo de walmer fue falsa alarma, atte Jhon
Freddy Rendón

14 de jun. de 2017

Pero no quedo tranquilo lo que sea está muy mal echo

1:37 p. m. ✓

10 de nov. de 2017

Buena tarde Ing Oscar
Darío, la central de monitoreo ya tiene conocimiento en un 100% sobre el manejo del CCTV





< 2



+57 311 373...



202

Buena tarde Ing Oscar
Darío, la central de
monitoreo ya tiene
conocimiento en un 100%
sobre el manejo del CCTV,
así que Datanet puede
hacer entrega la semana
entrante sin problema
alguno, solo queda
pendiente el control de
acceso, pues Andrés me
informa que se siente un
poco crudo con el tema, mil
gracias y feliz resto de tarde

8:50 p. m.

El martes evaluamos este
tema

5:50 p. m. ✓

Listo Ing. Oscar Darío, mil





< 2



+57 311 373...



209

acceso, pues andas me
informa que se siente un
poco crudo con el tema, mil
gracias y feliz resto de tarde

5:48 p. m.

El martes evaluamos este
tema

5:50 p. m. ✓

Listo Ing. Oscar Darío, mil
gracias y feliz fin de semana

5:50 p. m.

Se debe revisar los planos y
documentos que pueden
faltar

5:51 p. m. ✓

Lo mismo hasta el martes

5:51 p. m. ✓

Por supuesto mil y mil
gracias







Prueba #2

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO UNIDAD MECANICA Y FLUIDOS SEGUIMIENTO BMS

3/0

Fecha:	27 Junio del 2017	Acta Numero:	2017-14
Lugar:	Sala de reuniones	Hora:	11:00- 13:00
Asistentes:	Ing. Oscar Saldarriaga (HPTU) Ing. Edison Velez (HPTU) Ing. Daniel Quintero (HPTU) Ing. Julian Zapata (HPTU) Ing. Wilfer Zuluaga (HPTU) Ing. Nelson Vargas (Datanel) Ing. Carlos Granda (Datanel) Tec. Milton Marulanda (Datanel) Ing. Edison Alvarez (Aire ambiente)		

Objetivo:

1. Hacerle seguimiento a los temas relacionados para el funcionamiento del BMS en el edificio técnico #3

Desarrollo del tema:

AIRE AMBIENTE

1. Para esta semana se debe acabar con el cambio de termostato para el piso 9, quedan pendiente 2 habitaciones y adecuaciones de medicamentos.
2. Queda pendiente la fecha para realizar cambio de transmisión en los equipos de cirugía. Esta semana se debe enviar fecha del trabajo.
3. Se está revisando el Otro si por parte de Aire Ambiente ya que la fecha final es hasta el 4 de julio. Se debe gestionar la respuesta por parte de Aire Ambiente acorde a cronograma real de implementación.
4. Ya se encuentra configurado el servidor de aire ambiente, los gráficos de la programación ya tienen avances significativos. Los pisos ya están listas con las graficas, faltando algunos ajustes en varios pisos. Ya están acabando con la parte grafica de torre A. Aproximadamente la otra semana se termina con la programación.
5. Se debe reunir Edison Alvarez y Daniel Quintero para ajustar todos lo referente a las graficas de los pisos y demás áreas. La reunión se citara para esta semana.
6. Queda pendiente parar el sistema de agua helada de torre A para poder ubicar sensor de flujo por parte de Aire ambiente. La fecha tentativa para la actividad es para el viernes 30 de junio a las 6 am.
7. En piso 5 tiene inconveniente en la transmisión de datos para los equipos de aire acondicionado, ya que desconectan el patch cord del suiche.

DATANET

8. Está pendiente que el hospital apruebe la propuesta de prórroga del contrato de Datanel automatización, la respuesta se debe dar esta semana.
9. Acceso, incendio, intrusión y CCTV Datanel informa que ya está prácticamente finalizado y notificarán en cronograma las fechas en las cuales se entregara cada sistema. Respecto a red de incendio de parqueaderos, se debe ubicar un tubo para desviar cableado de incendio en el parqueadero el cual entra a la torre A para la conexión

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

UNIDAD MECANICA Y FLUIDOS

SEGUIMIENTO BMS

de los dos edificios, este tubo y la caja de paso se inunda, Datanet indica que esta observación se la ha hecho saber a la obra desde principios de este año. Ingeniero Oscar Dario quedo de revisar este tema esta semana.

10. Los sistemas de contacto seco (tanques de agua potable, tanques de agua gris y tanques de agua caliente en torre A y ET3) quedarán operativos y con pruebas realizadas para el día 28 de julio. Para el día 30 de Junio se debe dejar listo todo lo referente a la infraestructura que falta en los tableros de agua caliente de parte del hospital.
11. Está pendiente terminar de enviar información a Datanet acerca de las variables que se van a medir en la bomba de calor. Esta información debe enviarse el dia 30 de junio.
12. Aun están pendientes las variables con su dirección de protocolo de Distecsa, estas se deben entregar a Datanet el día viernes 30 de junio
13. De los tableros de aislamiento se debe entregar a Datanet las direcciones ip de cada tablero para el día 30 de junio
14. Las UPS de rack se van a instalar los patch cord, Datanet entrega como suministro los cables y el HPTU los instalara y enviara información para dia 30 de junio.
15. Las transferencias, los gases medicinales, las UPS (no de rack) y las celdas de media tensión de Scheneider quedan pospuestas hasta tener la infraestructura y el cableado. Estos elementos se están cotizando y se llevaran a las directivas para validar la pertinencia de realizarlas en este momento.
16. Bombas de incendio, se encuentra lista la infraestructura y el cable de datos, pendiente que envíen la información y el protocolo por parte de Accequip para el mapeo y configuración de variables. Esta información se entregara el 30 de junio.
17. Para las bomba de agua, planta de emergencia y rectificadores faltan el cableado de datos, Datanet se compromete a entregarlos el día viernes 30 de junio.
18. Está pendiente la integración de el sistema de aire acondicionado en los quirófanos de torre B por parte de Datanet, sin embargo para el día 28 de julio esta labor debe quedar lista.
19. Para migrar control de acceso de torre B a torre A se entregará a Datanet la base de datos del proyecto de carnetización luego con esta información Datanet programará las 3000 tarjetas y procederá con la integración de los sistemas en el BMS, se validarán los tiempos y responsables de este sub sistema. Se acuerda entregar esta información para esta semana.
20. Datanet confirma que la integración al BMS entre los sistemas de intrusión, control de acceso, CCTV y detección de incendios quedara lista y entregada para antes del 28 de julio
21. Las controladoras de control de acceso no se encuentran en UPS, se debe plantear la manera de implementar circuitos en UPS para estos equipos pues la obra no los hizo y se requieren para el optimo funcionamiento de estos sistemas.
22. Faltan electroimanes para algunas puertas de emergencia del eje 17, Datanet pondrá los 6 electroimanes faltantes por contrato según reunión con Interventoría, para los restantes Datanet enviará oferta comercial.
23. Se debe validar con T.I. la habilitación de los puertos tanto en los servidores como en los puestos de trabajo en el BMS por parte de Datanet. Pendiente que Datanet nos comunique la fecha y hora para realizar esta verificación, ya que personal de TI acompañara en esta labor.
24. Queda pendiente configurar electroválvulas de incendio por parte de Datanet, ya que la configuración de estas son diferentes a las demás. Accequip está pendiente a la entrega de configuración. Oscar Dario Saldarriaga enviara correo a Accequip solicitando la configuración de las válvulas y la información de la bomba de incendio.
25. Se envió por parte de Wilfer Zuluaga el cronograma de recepciones de intrusión, control de acceso, CCTV y detección de incendios. Datanet replanteará las fechas de inicio luego de la decisión que tome el hospital con la



DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

UNIDAD MECANICA Y FLUIDOS

SEGUIMIENTO BMS

solicitud de prórroga.

26. Gasproject está pendiente la ubicación de las alarmas maestras de gases para el BMS e informar lo que se necesita para la conexión de estas elementos.
27. Datanet informa que por tiempos solo le es posible entregar de los sistemas electromecánicos, los asociados a contacto seco (Agua potable, caliente y gris), y 2 de los sistemas que sean monitoreados por protocolo. Igualmente informa que la integración de control de acceso con torre B tampoco podrá ser implementado por tiempo. Todo lo anterior independiente a que se logre esta semana cumplir con los pendientes que no están ligados a Datanet para la entrega del 100% del proyecto. Se aclara que esta decisión no puede ser tomada desde la parte técnica, pero igual se solicita en este orden de ideas dar prioridad a bombas de agua, plantas de emergencia y rectificadores.

Tareas nuevas:

1. (Daniel Quintero) Programar cambio de transmisión y ubicación de sensor de flujo.
2. (Aire Ambiente) Revisar el Otro si y gestionar la respuesta por parte de Aire Ambiente acorde a cronograma real de implementación.
3. (Daniel y Aire Ambiente) Se debe reunir para ajustar todos lo referente a las graficas de los pisos y demás áreas.
4. (Daniel Quintero) Programar parar el sistema de agua helada de torre A para poder ubicar sensor de flujo
5. (Hospital) Aprobar prórroga del contrato de automatización para Datanet
6. (Oscar Saldarriaga) Dar solución al tubo de incendio que está en la caja de paso entre parqueadero y torre A
7. (Daniel Quintero) Entregar infraestructura para tableros de agua caliente. 30 de junio
8. (Daniel Quintero) Enviar a Datanet variables de la bomba de calor. 30 de junio
9. (Daniel Quintero) Enviar a Datanet variables del sistema de iluminación. 30 de junio
10. (Daniel Quintero y Wilfer Zuluaga) Entregar a Datanet las direcciones ip de cada tablero de aislamiento 30 de junio
11. (Wilfer y Julian) Conectar, configurar y enviar información a Datanet de las UPS de rack. 30 de junio
12. (Wilfer Zuluaga y Oscar Saldarriaga) Enviar a Datanet la información y el protocolo por parte de Accequip para el mapeo y configuración de variables de la bomba de incendio 30 de junio
13. (Datanet) Cablear las bomba de agua, planta de emergencia y rectificadores para el 30 de junio
14. (Datanet) integración de el sistema de aire acondicionado en los quirófanos de torre B. 28 de julio
15. (Wilfer Zuluaga) plantear la manera de implementar circuitos en UPS para controladoras de control de acceso
16. (Datanet) Pondrá los 6 electroimanes faltantes por contrato de las puertas de emergencia del eje 17, las que están por fuera de contrato, deberá enviar propuesta al hospital
17. (Datanet y TI) Validar la habilitación de los puertos tanto en los servidores como en los puestos de trabajo en el BMS 30 de junio
18. (Oscar Saldarriaga) Enviar a Datanet configuración de electroválvulas de incendio pendientes por programar
19. (Datanet) Enviar fecha de inicio a las recepciones de intrusión, control de acceso, CCTV y detección de incendios



DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

UNIDAD MECANICA Y FLUIDOS

SEGUIMIENTO BMS

20. (Gasproject) informar lo que se necesita para la conexión de las alarmas de la bomba de vacío y compresor de aire medico.

Seguimiento tareas:

1. (Datanet) Conectar los televisores con su respectivo cable HDMI.
2. (Datanet) Enviar cronograma para las pruebas de los sensores de humo en torre A.
3. (Wilfer Zuluaga) Entregar base de datos definitiva para el control de acceso
4. (Daniel Quintero) Coordinar entrada a las habitaciones de pisos 8, 9 y 11 para el cambio del termostato
5. (Wilfer y Julian) Presupuestar lo faltante en los puntos de datos para electromecánicos
6. (Wilfer) Recibir el control de acceso, cámaras e incendio en torre A
7. (Datanet y Wilfer) Definir el tema de las puertas de emergencia en torre A

Tareas realizadas

1. (Daniel) Cambiar de suiche en cuarto de ti ET#3 (realizada)
2. (Datanet) Verificar altura mínima de 2,20 metros en las cámaras de parqueadero
3. (Datanet) Reconfiguración de las cámaras a partir de 24 de abril
4. (Daniel Quintero) Enviar usuarios y permisos para el BMS. 27 de Abril
5. (Aire Ambiente) Instalación de servidor y PC en el BMS para el 28 de Abril
6. (Datanet) Instalación de licencias en los servidores del BMS. 10 de Abril
7. (AyC) Terminar con la infraestructura para todo lo referente a los ascensores
8. (Aire Ambiente) Programar pisos 5 y 6. 19 de Abril
9. (Aire Ambiente) Realizar de nuevo la verificación de conectividad en los puntos de datos
10. (Datanet) Debe verificar el correcto funcionamiento de los puntos de datos de aire ambiente en los cuartos técnicos. Para el jueves o viernes se hará recorrido en conjunto con aire ambiente y Julian
11. (Datanet) Según cronograma de actividades no se cumplió con la instalación del modulo de incendio la programación de las 11NVR y las pruebas en los lazos de alarmas
12. (Julian) Probar las conexiones de los sistemas en el monitoreo (colofonia y telefonía)
13. (Oscar Botero) Indicar la configuración de conexión de las válvulas de incendio. Enviar a Datanet listado con ubicación, numero de válvulas y estado (NC y NO)
14. (Daniel Quintero) Enviar variables de las bombas de agua
15. (Datanet) Entregar 3 sillas para el BMS
16. (Datanet) Configuración de las alarmas de intrusión



312

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO UNIDAD MECANICA Y FLUIDOS SEGUIMIENTO BMS

17. (Aire Ambiente) cronograma de actividades con nuevas fechas
18. (Datanet) Control de acceso funcionando
19. (Daniel) Terminara infraestructura para cablear sistemas de contacto seco
20. (Datanet) Instalación de tablero para controlador de agua caliente
21. (Wilfer y Daniel) Entregar las variables a monitorear en el BMS para los tableros eléctricos y la planta eléctrica. 8 de Mayo
22. (Datanet) Instructivo para el control de acceso

Elaboró:

Daniel Quintero

